

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 88.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara al Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, como “Cuna de la Revolución Mexicana”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instituye el día veintiséis de marzo del año dos mil diez, para que se lleve a cabo una ceremonia solemne en el Marco de los festejos por el Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana.

Para cumplir con lo anterior, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, trasladarán su sede a la Hacienda Plan de Guadalupe, en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO.- Durante el año dos mil diez, deberá instalarse en el Muro del Palacio Legislativo del Estado de Coahuila, con letras doradas la frase *A los Coahuilenses que ofrendaron sus vidas a la Revolución Mexicana*.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instituye el año 2010 para que en la papelería oficial del Estado de Coahuila, se inserte la leyenda Coahuila, Cuna de la Revolución Mexicana.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Para la develación de la frase *A los Coahuilenses que ofrendaron sus vidas a la Revolución Mexicana*, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado, se celebrará una Sesión Solemne en la fecha que se señale para ese efecto, a la cual se invitará a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a las demás personalidades que se determine.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS ULISES ORTA CANALES

DIPUTADO SECRETARIO

JESÚS CONTRERAS PACHECO